



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016 Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente."

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE



Toluca de Lerdo, México
a 01 de Junio de 2016
208F1A000/RESOL-061/2016

**LIC. MARIBEL GÓNGORA ESPINOSA
DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

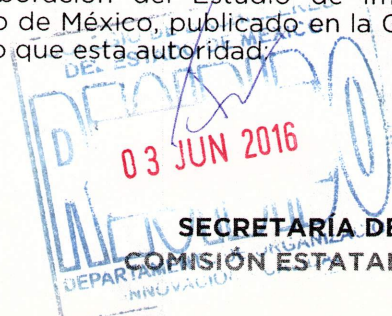
En atención a su solicitud ingresada a esta Dirección General, con fecha del 23 de Mayo del presente, mediante oficio no. 205N10000/452/2016, referente a obtener la Exención del Estudio de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado "*Procedimiento Autenticación y/o Validación de Certificados Total y/o Parcial de Estudios, emitidos por el Colegio de Bachilleres del Estado de México, que forma parte del Manual de Procedimientos del Departamento de Control Escolar*", me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

CONSIDERANDO

1. Que el proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.
2. Que no modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS), ni cargas administrativas o costos de cumplimiento a los particulares.
3. Que no reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares; y
5. Que dicho proyecto de regulación se aprobó en la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria del COBAEM, el día 11 de Marzo de 2016.
6. Que dicho ordeamiento tiene como propósito verificar que el Certificado Total y/o Parcial de Estudios, emitido por el Colegio, cumpla con los lineamientos establecidos en su emisión, mediante la revisión y el cotejo en los libros de Registro de Certificados de los Alumnos del Colegio de Bachilleres del Estado de México.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 45 y 28 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, artículo 44 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, el apartado V, inciso b; así como el VI, numeral 2 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno No. 93, el día 17 de Mayo de 2013, le comunico que esta autoridad

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
DIRECCIÓN GENERAL**



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MEXICO
OFICIALIA DE PARTES
02 JUN 2016
FIRMA
HORA 13:38

72710000

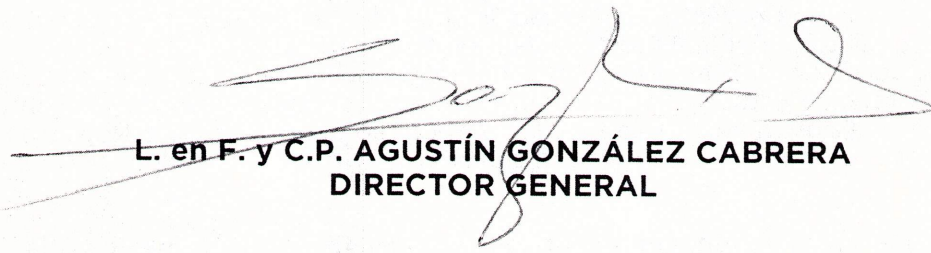
"2016 Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente."

RESUELVE

1. Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes como es el caso del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de México, así mismo como el Manual General de Organización.
2. Que dicho Procedimiento corresponden a un instrumento normativo interno del Colegio de Bachilleres del Estado de México.
3. Que el documento ya fue revisado y aprobado por el Abogado General del Colegio de Bachilleres del Estado de México, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria considera **viable** la **Exención del Proyecto de Regulación denominado: "Procedimiento Autenticación y/o Validación de Certificados Total y/o Parcial de Estudios, emitidos por el Colegio de Bachilleres del Estado de México, que forma parte del Manual de Procedimientos del Departamento de Control Escolar"** para presentar el Estudio de Impacto Regulatorio.
5. Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


L. en F. y C.P. AGUSTÍN GONZÁLEZ CABRERA
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. **Lic. Adrián Fuentes Villalobos.**- Secretario de Desarrollo Económico.
Lic. Orlando Segura Romero.- Jefe del Departamento de Organización, Innovación y Calidad del COBAEM.
Lic. Justino Antonio Mondragón.- Jefe de la UIPPE de SEDECO.
Archivo/AGC/PJS/pog*